

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.716

Martes 28 de Julio de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1790918

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 28 DE JULIO DE 2020

	Tipo de Cambio \$ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DÓLAR EE.UU. *	768,81	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	575,63	1,3356
DÓLAR AUSTRALIANO	549,46	1,3992
DÓLAR NEOZELANDÉS	514,12	1,4954
DÓLAR DE SINGAPUR	557,80	1,3783
LIBRA ESTERLINA	989,71	0,7768
YEN JAPONÉS	7,30	105,3200
FRANCO SUIZO	835,66	0,9200
CORONA DANESA	121,47	6,3291
CORONA NORUEGA	84,65	9,0824
CORONA SUECA	88,06	8,7310
CORONA CHECA	34,53	22,2638
YUAN	109,87	6,9972
EURO	904,06	0,8504
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	225,33	3,4119
RINGGIT MALAYO	180,85	4,2510
WON COREANO	0,64	1196,0000
ZLOTY POLACO	205,92	3,7335
DEG	1080,09	0,7118

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 27 de julio de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

CVE 1790918

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl